

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

47.954/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación de resolución del recurso de reposición número R5/326 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Teodoro Baños Fernández contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador D-12728/B.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don Teodoro Baños Fernández el acto siguiente:

«Declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por D. Teodoro Baños Fernández, frente a la resolución de esta Confederación de fecha 17 de mayo de 2004, por extemporaneidad del mismo. Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución definitiva en la vía administrativa, puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo, sita en Avenida de Portugal número 81, 28071 Madrid. Madrid, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria General. Firmado: Gemma Pocino Campayo.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

48.833/05. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por lo que se anuncia la información pública de los proyectos informativos de Desalación y Obras Complementarias para el Campo de Dalías (Almería), y su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por la ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información Pública los Proyectos epigrafiados y su Estudio de Impacto Ambiental.

Los proyectos figuran en la ley 11/2005, de 22 de junio, por lo que se modifica la ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, bajo el epígrafe Desalación y Obras Complementarias para el Campo de Dalías, dentro del Anexo II, lo que le confiere el carácter de interés general, y dentro del Anexo IV, por lo que se trata de una actuación prioritaria y urgente.

Se contemplan dos soluciones para las obras de desalación para el campo de Dalías que corresponden a dos de las alternativas inicialmente consideradas. Cada solución ha sido desarrollada con un proyecto informativo, siendo el estudio de Impacto Ambiental común a ambas. El promotor decidirá, a la vista de los resultados de la información pública y de los condicionantes impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental, cuál de las dos soluciones se desarrolla.

Los municipios afectados por las infraestructuras correspondientes a esta actuación son: El Ejido, Roquetas de Mar, Berja, Vicar, La Mojenera, Dalías y Enix.

La planta desaladora funcionará mediante un proceso de osmosis inversa. Su producción será de 30 hectómetros cúbicos por año, obtenidos mediante 9 líneas de proceso con una conversión de diseño del 45%. En la solución 1 la planta queda ubicada en Balerma (TM El Ejido) mientras que en la solución 2, el emplazamiento elegido es El Palmer (TM de Énix).

Ambas soluciones incluyen el diseño de las instalaciones necesarias para la captación y el bombeo de agua de mar, para el vertido de la salmuera y para la distribución del agua producida a poblaciones y regadíos.

La solución 2 incluye, además del proyecto de la planta desaladora, el correspondiente a un aprovechamiento hidroeléctrico para producción de energía, al objeto de mejorar los costes del agua producida. Por lo que, está solución incluye, además de lo anterior, la definición de las siguientes obras:

Túnel de impulsión entre la E.B. y una balsa de regulación de agua de mar;

Balsa de regulación de agua de mar de 1,6 hectómetros cúbicos;

Túnel hidráulico en presión entre la balsa de regulación y la central hidroeléctrica;

Túnel hidráulico en presión entre la balsa de regulación y la planta desaladora;

Central hidroeléctrica.

En consecuencia, se somete a Información Pública los Proyectos Informativos de Desalación y Obras Complementarias para el Campo de Dalías (Almería), y su Estudio de Impacto Ambiental por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Almería.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Almería, Calle Arapiles, 19, y en las oficinas de Acuamed en Madrid, Calle Francisco Silvela 106, y en Almería, Paseo de Almería 37, así como en los Ayuntamientos de Dalías, Plaza del Ayuntamiento, 1; El Ejido, Calle Cervantes, 122; Enix, Plaza de la constitución, 3; La Mojenera, Plaza de la constitución, 6; Roquetas de Mar, Plaza de la constitución, 1; Vicar, Avenida de Andalucía, 34; y Berja, Plaza de la Constitución, 1; todos ellos en la provincia de Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD VALENCIANA

47.908/05. **Resolución de 8 de septiembre de 2005, del Director General de Transportes, Puertos y Costas, relativa a la información pública del «Anteproyecto línea 2 del tranvía de Alicante. Tramo avenida de Denia (entronque con línea 1)-Universidad-Sant Vicent del Raspeig».**

Por Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, Puertos y Costas, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Hble. Sr. Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003, se somete a Información Pública el «Anteproyecto línea 2 del tranvía de Alicante. Tramo Avda. de Denia (entronque con línea 1)-Universidad-Sant Vicent del Raspeig», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

228.2 del Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como a los efectos previstos en el artículo 233.1 del citado Reglamento. Objeto: Formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado, sobre la evaluación del impacto ambiental y sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

Publicación: B.O.E. y D.O.G.V.

Plazo: Treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte en la Avda. Blasco Ibáñez, 50 de Valencia, 5.º planta.

Locales de la Delegación del Gobierno Valenciano en Alicante.

Avda. Doctor Gadea, 10. Alicante.

Valencia, 8 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes, Puertos y Costas, Vicente Dómine Redondo.

UNIVERSIDADES

47.855/05. **Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación sobre extravío de título.**

Por extravío de título de Licenciada en Pedagogía, de Eider Aulestia Aguirre, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 29 de septiembre de 2000, Registro Nacional 2001/157293 y Universitario 200007820, clave alfanumérica 2-AA-426939, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 7 de septiembre de 2005.—La Administradora, Encarnación Cuéllar Arévalo.

47.946/05. **Resolución de la Universidad de Cádiz sobre extravío de títulos.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia extravío del título de Diplomado en Enfermería de Jesús Hidalgo Louro, expedido el 27 de junio de 1994.

Cádiz, 6 de julio de 2005.—La Secretaria General, María Zambonino.

47.959/05. **Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.**

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, correspondiente a D. Joaquín Díez Martín, con número de Registro Universitario 267, folio 7.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 julio de 1988 (B.O.E. del 13 de Julio).

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Decano, José Antonio Álvarez Vázquez.

47.962/05. **Resolución de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título universitario.**

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de D.ª Alexandra Oliveira de Sousa, expedido el 7 de diciembre de 1988.

Salamanca, 7 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, Elisa Muñoz Torres.